

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31107/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 054/2023, solicita la designación de la Abogada VILMA NANCY RODRÍGUEZ en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Marco Jurídico" de 7° año TME "A" y "B" y de 7° año MMO "A" y "B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que se realizó el estudio de antecedentes de la asignatura "Marco Jurídico", como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, y la Abogada VILMA NANCY RODRÍGUEZ quien resultó primera en el Orden de Mérito, aceptó el ofrecimiento.

Que por expediente N° 31135/2023 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las horas cátedra.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Abogada **VILMA NANCY RODRÍGUEZ** DNI N° 17.679.841, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Marco Jurídico" de 7° año TME "A" y "B" y de 7° año MMO "A" y "B" (2 (dos) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que,

si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA
ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 531 / 2023

Hoja de firmas